

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.878 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 27 de setiembre de 1971	Correo Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
<p style="text-align: center;">HORARIO</p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el <p style="text-align: center;">BOLETIN OFICIAL</p> Regirá el siguiente horario: <p style="text-align: center;">LUNES A VIERNES</p> de 8 a 11.30 horas	<p style="text-align: center;">Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;">Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social</p>		<p style="text-align: center;">DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">ZUVIRIA 536</p> <p style="text-align: center;">TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;">EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Aduanas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 1457 del 16- 8-71	— Acéptase renuncia del Sr. Miguel A. Otero, Presidente de la Comisión Municipal El Potrero ...	5469
„ „ „ 1458 „ „	— Designase al Sr. José E. Colombres Garmendía, Presidente de la Comisión Municipal de El Potrero	5469
„ „ „ 1459 „ „	— Apruébase contrato celebrado entre el Consejo General de Educación y la Universidad Católica de Salta	5469
„ „ „ 1460 „ 18- 8-71	— Pónese en posesión del mando gubernativo int. al Dr. Víctor Museli	5470
„ „ „ 1461 „ „	— Encárgase Int. de la Cartera de Gobierno, al profesor Néstor O. Palacios	5471
M. de Economía „ 1462 „ „	— Dispónese refuerzo de partidas dentro del Presupuesto ejercicio 1971 del M. de Gobierno ...	5471
M. de Gobierno „ 1463 „ „	— Designase representante de la Provincia de Salta al Sr. Horacio H. Villamayor en el 2º Curso de Defensa y Seg. Nacional	5471
M. de Economía „ 1464 „ 19- 8-71	— Por Contaduría de la Provincia liquidase al M. de Economía \$ 874,47 a favor de la Srta. Elisa Sueldo de Rodríguez	5472

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 1467 del 19- 8-71 — Apruébase contrato de locación de serv. entre la Provincia de Salta y la Srta. Gladys del V. Gómez	5472
” ” ” 1466 ” ” — Apruébase contrato de locación de serv. entre la Pcia. de Salta y la Srta. Gladys del V. Arroyo.	5473
” ” ” 1467 ” ” — Apruébase el contrato de locación de servicios entre la Pcia. de Salta y la Srta. Olga A. Guerra.	5474
” ” ” 1468 ” ” — Apruébase el contrato de locación de servicios entre la Pcia. de Salta y el Sr. Alfredo M. Navarro.	5475
” ” ” 1469 ” ” — Apruébase el contrato de locación de servicios entre la Pcia. de Salta y el Sr. Víctor M. Sánchez.	5476
” ” ” 1470 ” ” — Apruébase el contrato de locación de servicios entre la Provincia de Salta y la Sra. Martha E. Padilla de Peretti	5477
” ” ” 1471 ” ” — Apruébase el contrato de locación de servicios entre la Pcia. de Salta y el Sr. Raimundo Guzmán	5478
” ” ” 1472 ” ” — Con débito a la Jurisdic. 2 - U. de Org. 5, transfírese la suma de \$ 143,55 para reforzar cuentas de la Jurisdic. 4 - M. de Bienestar Social	5479
” ” ” 1473 ” ” — Apruébase el contrato de locación de servicios entre la Provincia de Salta y la Sra. Neit Akrit Ferro Podestá de Martínez	5480
M. de Gobierno ” 1474 ” 23- 8-71 — Pónese en posesión del mando gubernativo a su titular, mayor Ricardo J. Spangenberg	5480
M. de Economía ” 1475 ” ” — Por Cont. de la Provincia liquidase a Direc. de Rentas, \$ 14.817,70	5480
” ” ” 1476 ” ” — Autorízanse ajustes de partidas en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de Direc. General de Arquitectura de la Provincia	5481

LICITACION PUBLICA

Nº 8391 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nros. 168 y 169/71	5483
Nº 8390 — Ministerio de B. Social - Direc. de Administración. Lic. Nº 9	5483
Nº 8388 — Consejo Nacional de Educación Técnica. Lic. Nº 1.051	5483
Nº 8369 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 333/71	5483
Nº 8368 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 334/71	5484
Nº 8315 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Lic. Nº 330/71	5484
Nº 8264 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 328/71	5484
Nº 8163 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 322/71	5484

LICITACION PRIVADA

Nº 8392 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 21/71	5484
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 8384 — Aronne Moisés Setti y Alfredo Pérez	5484
Nº 8251 — Héctor Zacarías Arias	5484

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 7946 — De Martín Javier Orozco	5485
-----------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 8393 — Nicolás Retambay y Mercedes Gregoria Alvarez de Retambay	5485
Nº 8376 — Domingo Benjamín López	5485
Nº 8375 — Dante Jerez	5485
Nº 8370 — María Emilia Carrizo de Jiménez	5485
Nº 8367 — José Gabriel Ríos	5485
Nº 8366 — Delicia Alemán o Delicia Ventura de Alemán de López	5485
Nº 8365 — Lorenzo Fernández	5485
Nº 8364 — Guillermo Sierra	5486
Nº 8363 — Roberto Marcelino Vieyra	5486

	Pág. Nº
Nº 8361 — Virginia Cristina López de Rodas y Gabino Miguel Rodas	5486
Nº 8356 — Miguel Angel	5486
Nº 8354 — Natividad Gregoria Corrales de López	5486
Nº 8353 — Camerina Colodro de Rioja	5486
Nº 8352 — Romualda Lamas y Aurelio Lamas	5486
Nº 8351 — Lorenzo del Río Aragón	5486
Nº 8325 — José Benedetto	5486
Nº 8322 — Yala Manuel Eliseo	5486
Nº 8320 — Enrique Wacsman	5486
Nº 8319 — López Robles	5487
Nº 8308 — Pedro Nicolás Corro	5487
Nº 8291 — Gregorio Cuéllar Alvarez	5487
Nº 8290 — Cussi Susana Rufina Tejerina de	5487
Nº 8268 — Martínez Carmona Francisco	5487
Nº 8267 — Eduviges Calvo de Delgado	5487
Nº 8254 — Santiago Barrionuevo	5487
Nº 8249 — Enrique Anacleto López	5487

REMATE JUDICIAL

Nº 8401 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Papi Carlos Alberto vs. Marchen Ramón Alberto	5487
Nº 8400 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Molinos Ronchi S. A. vs. Ballesteros Ema Teresa Ramos de y otro	5487
Nº 8399 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sorani Ali vs. Carrasco Francisco Elio	5488
Nº 8398 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Díaz Robustiano Centenario vs. Pérez de Monges Mercedes Nelly y otro	5488
Nº 8397 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S. A. vs. Farfán Matías Edilberto	5488
Nº 8396 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cta. Argentina de Seguros Anta S. A. vs. Natalio Muratore Di Pietro	5488
Nº 8394 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social C/ Gutiérrez Eduviges Sinner de	5488
Nº 8383 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Philips Argentina S.A. vs. Nasser José	5488
Nº 8381 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: K.A. vs. Herrera Demetrio Jorge	5489
Nº 8380 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Carlos Alberto Román	5489
Nº 8379 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Andrés Pedrazzoli vs. Miguel Angel Budi	5489
Nº 8378 — Por Raúl Racioppi. Juicio: AVECILLA Hnos. vs. Ulivarri Raúl	5489
Nº 8377 — Por Raúl Racioppi. Juicio: T.M.W. vs. Uriarte Horacio Alfredo	5489
Nº 8374 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Ruarte Marta Nélida Bravo de	5490
Nº 8357 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Villarroel Peralta Jacinto vs. Gil Alberto	5490
Nº 8355 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Aquino Carlos Alberto	5490
Nº 8348 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Durand G. Carlos vs. Serrano Fanny Mirta Mónico de y otro	5490
Nº 8327 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Clinis Fotini Cristódulis de y otro vs. Clinis Jorge	5490
Nº 8326 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Testamentario de Torres Prado	5491
Nº 8304 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Orquera Alejandro de Jesús vs. Lucía Porcel de Bonifacio	5491
Nº 8303 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Espinosa Andrés vs. Bernabé Romero	5491
Nº 8294 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Diez Héctor Mauricio c/López Bioleta Sabina	5491
Nº 8293 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Carrizo Manuel Heraclio vs. Amasuyo S.A.	5491

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8372 — Cooperativa Gráfica Salta	5492
---	------

CONCURSO CIVIL

Nº 8300 — García Oscar Lubín o García Oscar Luvín	5492
---	------

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 8359 — Nicolás Antonelli	5492
-----------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8395 — Río Bermejo S. A. Para el día 10 de octubre de 1971	5492
Nº 8389 — Unión Scouts Católicos Argentinos - Distrito Salta. Para el día 25-9-71	5493
Nº 8373 — Norte Industrial de Tabacos S.A. Para el día 7-10-71	5493
Nº 8371 — La Confianza Cía. Arg. de Seguros S.A. Para el día 30-10-71	5493
Nº 8360 — Avícola Salta S.A. Para el día 14-10-71	5493
Nº 8338 — De Orán Créditos S.A. Para el día 30-9-71	5494
Nº 8332 — Clínica Luis Güemes S.A. Para el día: 6-10-71	5494
Nº 8331 — Romano y Cía. S.A. Para el día 10-19-71	5494
Nº 8316 — Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S.A. Para el día 30-9-71	5494

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1457

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MIGUEL ANGEL OTERO, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Potrero (Dpto. de Rosario de la Frontera) y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1458

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JOSE EUSEBIO COLOMBRES GERMENDIA, L. E. Nº 9.090.146, D. M. 57, C. 1945, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Potrero Dpto. de Rosario de la Frontera), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1459

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3437.

VISTO el contrato celebrado entre el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta y la Universidad Católica de Salta y atento a los términos contenidos en las Resoluciones Nros. 209 y 529 HC. ST. de fechas 29 de marzo y 6 de julio del año en curso, dictadas por el organismo educacional citado en primer término,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, representado por su Presidenta señora IVE FORNARI DE LOMBA y la Universidad Católica de Salta, representada por el señor Rector R. P. GEORGE W. HASS, S. J. y por el Secretario General doctor FELIPE R. GUTIERREZ, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, por una parte, que en adelante se denominará “El Consejo”, representado por su Presidenta en ejercicio IVE FORNARI DE LOMBA; y por la otra parte la Universidad Católica de Salta, que en adelante se denominará “La Universidad”, representada por el señor Rector R. P. GEORGE W. HAAS, S. J., y por el Secretario General, doctor FELIPE R. GUTIERREZ, quienes acuerdan celebrar el presente convenio, que se regirá por las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

“PRIMERA: “La Universidad” se compromete a dictar el segundo año correspondiente al curso de enseñanza diferenciada (el primer año se dictó según contrato firmado el veinte de marzo de 1970), en los semestres de 1971, comprendiendo el primer semestre desde marzo a junio, y el segundo desde agosto a noviembre, con

un total de quince semanas por semestre, de dos horas de clase por día, en cinco días por semana. Además se impartirán cuatro cursos intensivos de veinte horas cada uno a razón de dos por cada semestre.

"SEGUNDA: El curso de segundo año se dictará con el siguiente plan para 1971: Didáctica Diferencial dos horas semanales durante los dos semestres; Psicología del Niño Retardado Mental dos horas semanales en el primer semestre y cuatro horas semanales en el segundo semestre; Puericultura con un total de quince clases en el primer semestre; Psiquiatría Infantil dos horas semanales en el primer semestre. Además los siguientes servicios auxiliares: Terapia Física con veinte clases en total en el segundo semestre. Psicología Social del Retardado Mental veinte clases en total en el segundo semestre. Se agrega a este contrato el detalle de cada materia señalada precedentemente, como así también el resultado y la evaluación del primer año con las materias dictadas y el tipo de trabajo práctico realizado.

"TERCERA: Solamente podrán ingresar al segundo año, que se dictará durante 1971 en base al presente contrato, quienes hayan aprobado el primer año del curso y los que viniendo de otra Universidad o Instituto de Altos Estudios, se considere por el Departamento de Psicología de la Universidad Católica de Salta, que pueden hacerlo en base a las equivalencias que se les otorguen. Para estos últimos casos mientras no exceda el número estimado conveniente para el dictado del curso, es decir hasta un máximo de treinta y cinco alumnos. Y en razón de financiar el Consejo totalmente el costo del curso, no se exigirán aranceles, ni derechos de examen, ni derechos de matrícula.

"CUARTA: "El Consejo" abonará por la organización y realización del segundo año del curso de enseñanza diferenciada la suma total de pesos ley 18.188, Veintiséis mil trescientos veinte, en base al siguiente presupuesto: Coordinación Técnica: Honorarios anuales cuatro horas semanales, pesos ley 18.188 Dos mil ochocientos ochenta. Dirección y Administración: Dirección, pesos ley 18.188 Tres mil. Personal Auxiliar, pesos ley 18.188 Dos mil. Material Bibliográfico, didáctico, etc. pesos ley 18.188, Seis mil quinientos. Honorarios Profesores: Por dictado de clases prácticas, pesos ley 18.188 Siete mil doscientos. Profesores Invitados, pesos ley 18.188 Mil quinientos. Dictado de clases prácticas pesos ley 18.188 Tres mil doscientos cuarenta. Monto que se pagará de la siguiente forma: la primera cuota será de pesos ley 18.188, Seis mil trescientos veinte, que deberá pagar "El Consejo", antes del quince de abril de mil nueve setenta y uno, y ocho cuotas de Dos mil quinientos pesos ley 18.188, que deberá pagar "El Consejo" entre el primero y el quince de los meses sucesivos a abril de 1971.

"QUINTA: "La Universidad" se reserva el derecho de suspender los cursos en el

estado y momento que lo disponga por su sola determinación si "El Consejo" no abonara las cuotas en los plazos estipulados como así "La Universidad" se reserva la rescisión del presente contrato para el caso de incumplimiento total o parcial del pago del importe de estos cursos, respecto a monto, cuotas y plazos. En tales casos "La Universidad" no reintegrará los importes percibidos por los gastos ya realizados.

"SEXTA: "El Consejo" podrá decidir la no realización del segundo año del curso, si el número de inscriptos fuere inferior a doce alumnos.

"SEPTIMA: Dejar establecido que el presente Convenio se suscribe ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo convenido las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dos para "El Consejo" y dos para "La Universidad" previa lectura y ratificación de todo su contenido, en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: IVE G. FORNARI DE LOMBA, Presidenta Consejo General de Educación - Salta. — Fdo. GEORGE W. HAAS, S. J., Rector. — Fdo.: Dr. FELIPE R. GUTIERREZ, Secretario General - Universidad Católica de Salta".

Art. 2º — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 18 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1460

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por el suscripto hasta la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 18 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1461

Ministerio de Gobierno

Con motivo de haber sido posesionado el suscripto del mando gubernativo de la Provincia por ausencia de su titular,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, al señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, mientras dure la permanencia de su titular al frente del mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Salta, 18 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1462

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-4811/71.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Gobierno solicita refuerzo de partida dentro de su presupuesto Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Ejercicio 1971, mediante transferencia del Crédito Adicional, en la suma de \$ 72.000,-; y,

CONSIDERANDO:

Que contando el Crédito Adicional con saldo disponible y por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones del artículo 7º, inciso b) de la Ley de Presupuesto vigente, puede resolverse favorable lo petitionado a fs. 1;

Por ello, atento lo informado por Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia a fs. 1 vta. y 2, respectivamente,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1971 del Ministerio de Gobierno, en la suma de \$ 72.000,- (Setenta y dos mil pesos), mediante transferencia del Crédito Adicional:

Transferir de la:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Pcpal. 13. Orden de Disposición Nº 51 72.000,-

Para reforzar la:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1. Función 01, Sección 0,

Sector 1, Pcpal. 2: Bienes 12.000,-
Jurisdicción 3; Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0,
Sector 1, Pcpal. 3: Servicios 28.000,-
Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0,
Sector 3, Pcpal. 9: Transferencias corrientes, Parcial 5: Actividades no Lucrativas 32.000,- 72.000,-

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el término anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 62 queda ampliada en la suma de \$ 72.000,- (Setenta y dos mil pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Lavín

Salta, 18 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1463

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-4067.

VISTO que el día 23 de agosto del corriente año se iniciará el Curso Nº 2 de Defensa y Seguridad Nacional, a realizarse en la Escuela Nacional de Guerra de la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota de fecha 5-III-71 remitida por la Escuela Nacional de Guerra, se invita a que la provincia de Salta envíe un representante, entre los funcionarios de alto nivel, no inferior a Director General o equivalente;

Que al Curso Nº 1 fue designado como representante de la Provincia (Decreto número 2238 de fecha 6/IV/71), el señor Director de Información Legal y Bibliográfica, curso éste que fuera llevado a cabo desde el 12/IV/71 hasta el 21/V/71;

Por todo ello, e interpretando la significativa importancia que la Provincia de Salta se encuentre nuevamente representada en los cursos de mención,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase representante de la provincia de Salta, al Director General de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de Salta, señor HORACIO H. VILLAMAYOR, a fin de participar del Curso Nº 2 de Defensa y Seguridad Nacional, auspiciado por la Escuela

Nacional de Guerra y que se llevará a cabo en la Capital Federal entre los días 23/VIII/71 al 30/IX/71.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación, a liquidar a favor del nombrado funcionario, el importe correspondiente a cuarenta y cuatro (44) días de viático, más gastos de movilidad con cargo de oportuna rendición de cuentas y con motivo del viaje que se autoriza por el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 1: "Viáticos y Movilidad" - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Palacios (Int.)

Salta, 19 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1464

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-03970/71 y agreg.

VISTO la liquidación que solicita en las presentes actuaciones la señora Elisa Sueldo de Rodríguez con motivo del accidente sufrido en horas de servicio, en su carácter de empleada de la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose el trámite cumplido en el Expediente Cód. 22-9426/69, que corre agregado a estas actuaciones, en el cual se practicara la liquidación por gastos anteriores de \$ 334,05, aprobados por Decreto Nº 377/70, corresponde disponer en igual forma lo solicitado en el presente, según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 26;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de \$ 847,47 (Ochocientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos) provenientes de la atención médico-sanatorial con motivo del accidente sufrido por la señora ELISA SUELDO DE RODRIGUEZ, cuyo detalle analítico de la proporción que corresponde reintegrar al Instituto Provincial de Seguros y a la recurrente corre a fojas 2.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 874,47 (Ochocientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos) a favor del Instituto Provincial de Seguros y de la afiliada, señora ELISA SUELDO DE RODRIGUEZ, en la proporción que en cada caso se especifica: Porcentaje a cargo del Instituto

Provincial de Seguros \$ 609.87

Porcentaje a cargo de la afiliada

Elisa Sueldo de Rodriguez \$ 264.60

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía, la suma de \$ 874,47 (Ochocientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º, la haga efectiva a sus beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Función 01, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Lavín

Salta, 19 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1465

Ministerio de Economía

VISTO el contrato de locación de servicios suscrito en fecha 28/6/71, entre la provincia de Salta y la señorita Gladys del Valle Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios de la contratada en la Dirección de Recursos Naturales es una continuidad de los que venía cumpliendo en la ex-Dirección de Colonización y Riego;

Que tales servicios resultan imprescindibles, toda vez que permite llevar a cabo los planes de trabajo que ejecuta dicho organismo;

Que no habiendo sido posible su inclusión en la planta permanente del presupuesto vigente para dicha repartición,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscrito entre la provincia de Salta y la señorita GLADYS DEL VALLE GOMEZ, en fecha 28 de junio de 1971, que a la letra expresa:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de la Producción, Ing. Agr. don CARLOS SARAVIA TOLEDO, por una parte, que en adelante se denominará La Provincia, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 795 de la ciudad de Salta, y la señorita GLADYS DEL VALLE GOMEZ, L. C. Nº 6.152.392, clase 1950, con domicilio en calle San Luis 484, ambos de

esta ciudad, que en adelante se denominará La Contratada, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará como Ayudante en el Departamento de Aerofotografía, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales y realizará las tareas atinentes al cargo.

"SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de (8) meses a partir del tres de mayo de mil novecientos setenta y uno, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

"TERCERO: La Contratada se obliga a: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3º) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para la Provincia y de los que tuviera conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Secretaría de Estado de la Producción; 4º) Cumplir la jornada de labor dentro del horario fijado para la Administración Provincial.

"CUARTO: La Provincia abonará a La Contratada por mes vencido, la suma de pesos ley 18.188 Doscientos cincuenta (\$ 250.-) mensuales, como única retribución de sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato, en concepto de sueldo anual complementario.

"QUINTO: La Contratada manifiesta su expresa voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

"SEXTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo dentro y fuera de la Provincia, abonando los gastos que dicho trabajo demande, de acuerdo con el régimen del Decreto 930 y sus modificatorios.

"SEPTIMO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente por escrito, con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO: La Provincia podrá rescindir este contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Santiago del Es-

tero 975 y San Luis 484, respectivamente, y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

"Firmado: Ing. Agr. Carlos Saravia Toledo — Gladys del Valle Gómez".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 16.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Salta, 19 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1466

Ministerio de Economía

VISTO el contrato de locación de servicios suscrito en fecha 28 de junio de 1971, entre la provincia de Salta y la señorita Gladys del Valle Arroyo; y

CONSIDERANDO:

Las necesidades de servicios existentes en la Dirección de Recursos Naturales, toda vez que no cuenta con personal necesario para el normal desenvolvimiento de la misma;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios entre la provincia de Salta y la señorita GLADYS DEL VALLE ARROYO, suscrito el 28/6/71, que a la letra expresa:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de la Producción, Ing. Agr. don CARLOS SARAVIA TOLEDO, por una parte, que en adelante se denominará La Provincia, con domicilio en calle Santiago del Estero 795, y la señorita GLADYS DEL VALLE ARROYO, L. C.º Nº 5.610.248, clase 1949, que en adelante se denominará La Contratada, por la otra, con domicilio en calle San Martín 755, ambos de la ciudad de Salta, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará como Ayudante en el Departamento de Aerofotografía, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales y realizará las tareas atinentes al cargo.

"SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses a partir del primero de julio de mil novecientos seten-

ta y uno, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

"TERCERO: La Contratada se obliga a: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3º) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para la Provincia y de los que tuviera conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Secretaría de Estado de la Producción; 4º) Cumplir la jornada de labor dentro del horario fijado para la Administración Provincial.

"CUARTO: La Provincia abonará a La Contratada por mes vencido, la suma de pesos ley 18.188 Doscientos cincuenta (\$ 250.-) mensuales, como única retribución de sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato, en concepto de sueldo anual complementario.

"QUINTO: La Contratada manifiesta su expresa voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

"SEXTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo dentro y fuera de la Provincia, abonando los gastos que dicho trabajo demande, de acuerdo con el régimen del Decreto 930 y sus modificaciones.

"SEPTIMO: En caso de que La Contratada desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente por escrito, con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO: La Provincia podrá rescindir este contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Santiago del Estero 795 y San Martín Nº 755, respectivamente, de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

"Firmado: Ing. Agr. Carlos Saravia Toledo — Gladys del Valle Arroyo".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 16.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Salta, 19 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1467

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03405/71.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto en fecha 28/6/71 entre la provincia de Salta y la señorita Olga Alicia Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios de la contratada en la Dirección de Recursos Naturales es una continuidad de los que venía cumpliendo la misma en la ex-Dirección de Colonización y Riego;

Que tales servicios resultan imprescindibles toda vez que permiten llevar a cabo los planes de trabajo que ejecuta dicho organismo;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios entre la provincia de Salta y la señorita OLGA ALICIA GUERRA, suscripto el 28/6/71, que a la letra expresa:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de la Producción, Ing. Agr. don CARLOS SARAVIA TOLEDO, por una parte, que en adelante se denominará La Provincia, con domicilio en calle Santiago del Estero 795 de la ciudad de Salta y la señorita OLGA ALICIA GUERRA, L. E. número 5.890.783, Clase 1947, con domicilio en la localidad de El Carril, departamento de Chicoana, provincia de Salta, que en adelante se denominará La Contratada, por la otra, conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará como Observadora Meteorológica (Estación El Carril) de la División Meteorología, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales y realizará las tareas atinentes al cargo.

"SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de diez (10) meses a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y uno hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

"**TERCERO:** La Contratada se obliga a: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3º) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para la Provincia y de los que tuviera conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Secretaría de Estado de la Producción; 4º) Cumplir la jornada de labor dentro del horario fijado para la Administración Provincial.

"**CUARTO:** La Provincia abonará a La Contratada por mes vencido la suma de pesos ley 18.188 Trescientos diecinueve con catorce centavos (\$ 319,14) mensuales, como única retribución de sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato, en concepto de sueldo anual complementario.

"**QUINTO:** La Contratada manifiesta su expresa voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

"**SEXTO:** La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo dentro y fuera de la Provincia, abonando los gastos que dicho trabajo demande, de acuerdo con el régimen del Decreto 930 y sus modificatorios.

"**SEPTIMO:** En caso de que La Contratada desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente por escrito, con una anticipación mínima de treinta días.

"**OCTAVO:** La Provincia podrá rescindir este contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"**NOVENO:** La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"**DECIMO:** Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Santiago del Estero 795 de la ciudad de Salta y en la localidad de El Carril, departamento de Chicoana, provincia de Salta respectivamente y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y, a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

"Firmado: Ing. Carlos Saravia Toledo, Secretario de Estado de la Producción. — O. A. Guerra".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará

a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 16 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Salta, 19 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1468

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03094.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto en fecha 29 de julio de 1971, entre la provincia de Salta y el señor Alfredo Manuel Navarro; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con los servicios técnicos de un ingeniero zootecnista para la atención de la Estación Experimental de Tolloché, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales; y

Atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y las fundamentaciones del pedido de Contratación de Servicios formuladas por la Secretaría de Estado de la Producción,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios entre la provincia de Salta y el señor ALFREDO MANUEL NAVARRO suscripto el 29 de julio de 1971, que a la letra expresa:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de la Producción, Ing. Agr. don CARLOS SARAVIA TOLEDO, por una parte, que en adelante se denominará La Provincia, con domicilio en calle Santiago del Estero 795 de la ciudad de Salta y el señor ALFREDO MANUEL NAVARRO, L. E. Nº 7.074.940, Clase 1938, de profesión Ingeniero Zootecnista domiciliado en calle Apolinario Saravia 221 de la ciudad de Salta, que en adelante se denominará El Contratado, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"**PRIMERO:** El Contratado se desempeñará como Jefe de la Estación Experimental de Tolloché, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales, creada mediante Decreto Nº 2372/71 y realizará las tareas atinentes al cargo.

"**SEGUNDO:** El presente contrato tendrá una duración de ocho (8) meses a partir del primero de mayo de mil novecientos setenta y uno, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

"TERCERO: La Contratada se obliga a:
1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3º) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para el gobierno de la Provincia y de los que tuviera conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Secretaría de Estado de la Producción; 4º) Cumplir la jornada de labor dentro del horario fijado para la Administración Provincial.

"CUARTO: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de pesos ley 18.188, Un mil cien (\$ 1.100.-) pesos mensuales, como única retribución de sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato, en concepto de sueldo anual complementario.

"QUINTO: El Contratado manifiesta su expresa voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta.

"SEXTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo dentro y fuera de la Provincia, abonando los gastos que dicho trabajo demande, de acuerdo con el régimen del Decreto 930 y sus modificatorios.

"SEPTIMO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente por escrito, con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO: La Provincia podrá rescindir este contrato sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial previa si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Santiago del Estero 795 y Apolinario Saravia 221, de la ciudad de Salta, respectivamente y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

Fdo. Ing. Carlos Saravia Toledo y Alfredo Manuel Navarro.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización

9, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 16 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Salta, 19 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1469

Ministerio de Economía

VISTO el contrato de locación de servicios suscrito en fecha 28-6-71, entre la Provincia de Salta y el señor Víctor Manuel Sánchez; y

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios del contratado en la Dirección de Recursos Naturales es una continuidad de los que venía cumpliendo en la ex-Dirección de Colonización y Riego;

Que tales servicios resultan imprescindibles, toda vez que permiten llevar a cabo los planes de trabajo que ejecuta dicho organismo;

Que no habiendo sido posible su inclusión en la planta permanente del presupuesto vigente para dicha repartición;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscrito entre la Provincia de Salta, y el señor VICTOR MANUEL SANCHEZ, en fecha 28 de junio de 1971, que a la letra expresa:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de la Producción, Ing. Agr. don CARLOS SARAVIA TOLEDO, por una parte, que en adelante se denominará "LA PROVINCIA", con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 795 de la ciudad de Salta, y el señor VICTOR MANUEL SANCHEZ, L. E. Nº 7.262.619, clase 1942, con domicilio en calle San Martín 1312, de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERO: EL CONTRATADO se desempeñará como mecánico-chófer dependiente de la Dirección de Recursos Naturales y realizará las tareas atinentes al cargo.

"SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de diez días (10) meses, a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y uno hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

"TERCERO: EL CONTRATADO se obliga a: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3º) Guardar estricta re-

serva de los trabajos que realice para la Provincia y de los que tuviera conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Secretaría de Estado de la Producción; 4º) Cumplir la jornada de labor dentro del horario fijado para la Administración Provincial.

"CUARTO: LA PROVINCIA abonará al CONTRATADO, por mes vencido, la suma de pesos ley 18.188 Doscientos sesenta y cinco con onvetna y cinco centavos (\$ 265,95) mensuales, como única retribución de sus servicios más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato, en concepto de sueldo anual complementatorio.

"QUINTO: EL CONTRATADO manifiesta su expresa voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

"SEXTO: LA PROVINCIA podrá disponer el desplazamiento del CONTRATADO para efectuar comisiones de trabajo dentro y fuera de la Provincia abonando los gastos que dicho trabajo demande, de acuerdo con el régimen del decreto 930 y sus modificaciones.

"SEPTIMO. En caso de que EL CONTRATADO deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente por escrito, con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO. LA PROVINCIA podrá rescindir este contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios del CONTRATADO no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENO: EL CONTRATADO prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO. Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Santiago del Estero 795 y San Martín 1313, de esta ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

"Firmado: Ing. Agr. CARLOS SARAVIA TOLEDO - VICTOR MANUEL SANCHEZ".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 9 - Finalidad 6 - Función 05 - Sección O - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 16.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Salta, 19 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1470

Ministerio de Economía

VISTO el contrato de locación de servicios suscrito en fecha 28 de junio de 1971, entre la Provincia de Salta y la señora Martha Elena Padilla de Peretti, y,

CONSIDERANDO:

Las necesidades de servicios existentes en la Dirección de Recursos Naturales, toda vez que no cuenta con personal necesario para el normal desenvolvimiento de la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscrito entre la Provincia de Salta y la señora MARTHA ELENA PADILLA DE PERETTI, suscrito el 28-6-71, que a la letra expresa:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de la Producción, Ing. Agr. don CARLOS SARAVIA TOLEDO, por una parte, que en adelante se denominará "LA PROVINCIA", con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 795, y la señora MARTHA ELENA PADILLA DE PERETTI, L. C. Nº 9.488.034, Clase 1923, que en adelante se denominará LA CONTRATADA, por la otra, con domicilio en Pasaje Figueroa Nº 427, ámbos de la ciudad de Salta, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERO: LA CONTRATADA se desempeñará como Auxiliar Administrativa de la Dirección de Recursos Naturales, y realizará las tareas atinentes al cargo.

"SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y uno, hasta el treinta de setiembre de mil novecientos setenta y uno, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

"TERCERO: EL CONTRATADO se obliga a: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3º) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para la Provincia y de los que tuviera conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Secretaría de Estado de la Producción; 4º) Cumplir la jornada de labor dentro del horario fijado para la Administración Provincial.

"CUARTO. LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATADA, por mes vencido, la suma de pesos ley 18.188 Doscientos cincuenta (\$ 250.-) mensuales, como única retribución de sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato, en concepto de sueldo anual complementario.

"QUINTO: LA PROVINCIA podrá disponer el desplazamiento de la CONTRATADA para efectuar comisiones de trabajo dentro y fuera de la Provincia abonando los gastos que dicho

trabajo demande, de acuerdo con el régimen del decreto 930 y sus modificaciones.

"SEXTO. En caso de que LA CONTRATADA deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente por escrito, con una anticipación mínima de treinta días.

"SEPTIMO: LA PROVINCIA podrá rescindir este contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto LA CONTRATADA tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO. LA CONTRATADA prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Santiago del Estero 795 y Pasaje Figueroa Nº 427, respectivamente, de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

"Firman: Ing. Agr. CARLOS SARAVIA TOLEDO, Secretario de Estado de la Producción. MARTHA ELENA PADILLA DE PERETTI".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 9 - Finalidad 6 - Función 05 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 16 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Salta, 19 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1471

Ministerio de Economía

VISTO el contrato de locación de servicios suscrita en fecha 28 de junio de 1971, entre la Provincia de Salta y el señor Raimundo Guzmán; y

CONSIDERANDO:

Que el citado personal venía desempeñándose como chófer en la ex-Dirección de Colonización y Riego (Departamento de Hidrometeorología, Suelos, Laboratorio y Aerofotografía), departamentos que han pasado a depender de la Dirección de Recursos Naturales;

Que no habiendo sido posible su inclusión en el presupuesto vigente (planta permanente) para dicha repartición y resultando imprescindibles los servicios del citado chófer para el normal desenvolvimiento de los planes de trabajo que se llevan a cabo en dicho organismo;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscrita entre la Provincia de Salta y el señor RAIMUNDO GUZMAN, en fecha 28 de junio de 1971, que a la letra expresa:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de la Producción, Ing. Agr. don CARLOS SARAVIA TOLEDO, por una parte, que en adelante se denominará "LA PROVINCIA", con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 795, y el señor RAIMUNDO GUZMAN, L. E. Nº 8.164.440, clase 1943, que en adelante se denominará EL CONTRATADO, por la otra, con domicilio en calle San Martín Nº 1313, ambos de la ciudad de Salta, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERO: EL CONTRATADO se desempeñará como mecánico-chófer dependiente de la Dirección de Recursos Naturales y realizará las tareas atinentes al cargo.

"SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de diez días (10) meses, a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y uno hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

"TERCERO: EL CONTRATADO se obliga a: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3º) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para la Provincia y de los que tuviera conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Secretaría de Estado de la Producción; 4º) Cumplir la jornada de labor dentro del horario fijado para la Administración Provincial.

"CUARTO: LA PROVINCIA abonará al CONTRATADO, por mes vencido, la suma de pesos ley 18.188 Doscientos sesenta y cinco con noventa y cinco centavos (\$ 265,95) mensuales, como única retribución de sus servicios más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato, en concepto de sueldo anual complementatorio.

"QUINTO: EL CONTRATADO manifiesta su expresa voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

"SEXTO: LA PROVINCIA podrá disponer el desplazamiento del CONTRATADO para efectuar comisiones de trabajo dentro y fuera de la Provincia abonando los gastos que dicho trabajo demande, de acuerdo con el régimen del decreto 930 y sus modificaciones.

"SEPTIMO. En caso de que EL CONTRATADO deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente y por escrito, con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO. EL CONTRATADO prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO. LA PROVINCIA podrá rescindir este contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios del CONTRATADO no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"DECIMO. Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Santiago del Estero 795 y San Martín 1313, respectivamente, de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

"Firmado: Ing. Agr. CARLOS SARAVIA TOLEDO, Secretario de Estado de la Producción - RAIMUNDO GUZMAN".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 9 - Finalidad 6 - Función 05 - Sección O - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 16.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Salta, 19 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1472

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-2404/71

VISTO las presentes actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia solicita refuerzo de partidas dentro del rubro "Personal" del Ministerio de Bienestar Social, que han resultado insucientes y que impiden la liquidación de planillas complementarias de dicho Ministerio, correspondientes al mes de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado por el citado organismo puede hacerse con cargo al Crédito Adicional y con arreglo al artículo 7º apartado b) de la Ley 4386;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Presupuesto,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con débito a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección O - Principal 13 CREDITO ADICIONAL, transfírese la suma de \$ 143,55 (Ciento cuarenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos) para reforzar las siguientes cuentas de la Jurisdicción 4 - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, indicándose las Unidades de Organización respectiva:

Unidad de Org. 1 - Finalidad 1 - Función 01

Sección O - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 5 \$ 38.50

Sección O - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 6 \$ 8.75

Unidad de Org. 3 Final. 7 - Función 90

Sección O - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 5 \$ 78.47

Sección O - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 6 „ 17.83

TOTAL \$ 143.55

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, las Ordenes de Disposición de Fondos números 84 y 126, quedan ampliadas en las sumas de \$ 47,25 y \$ 96,30 respectivamente, lo que hace un total de \$ 143,55 (Ciento cuarenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Lavín

Salta, 19 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1473

Ministerio de Economía

VISTO el contrato de locación de servicios suscrita en fecha 5 de julio de 1971, entre la Provincia de Salta y la señora NEIT AKRIT FERRO PODESTA DE MARTINEZ; y

CONSIDERANDO:

Las necesidades de servicios existentes en Secretaría de Estado de la Producción, toda vez que no cuenta con personal necesario para el normal desenvolvimiento de la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios entre la Provincia de Salta y la señora NEIT AKRIT FERRO PODESTA DE MARTINEZ, suscrito el 5-7-71, que a la letra expresa:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Estado de la Producción, Ing. Agr. CARLOS SARAVIA TOLEDO, por una parte, que en adelante se denominará LA PROVINCIA con domicilio en calle Santiago del Estero 795 y la señora NEIT AKRIT FERRO PODESTA DE MARTINEZ, L. C. Nº 5.920.654, Clase 1949, que en adelante se denominará LA CONTRATADA, por la otra, con domicilio en Pasaje C - Villa Las Rosas, Casa 32, ambos de la ciudad de Salta, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: LA CONTRATADA se desempeñará como auxiliar administrativo de la Se-

cretaría de Estado de la Producción, y realizará las tareas atinentes al cargo.

"SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de ocho (8) meses a partir del primero de mayo de mil novecientos setenta y uno, pudiendo ser renovados de común acuerdo entre las partes.

"TERCERO: LA CONTRATADA se obliga a: 1º) Prestar servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3º) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para la Provincia y de los que tuviera conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Secretaría de Estado de la Producción; 4º) Cumplir la jornada de labor dentro del horario fijado para la Administración Provincial.

"CUARTO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATADA por mes vencido, la suma de pesos ley 18.188 Doscientos cincuenta (\$ 250,-) mensuales, como única retribución de sus servicios, más la doceava parte del total.

"QUINTO: LA CONTRATADA manifiesta su expresa voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

"SEXTO: LA PROVINCIA podrá disponer el desplazamiento de LA CONTRATADA para efectuar comisiones de trabajos dentro y fuera de la Provincia, abonando los gastos que dicho trabajo demande, de acuerdo con el régimen del decreto 930 y sus modificaciones.

"SEPTIMO: En caso de que LA CONTRATADA deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente por escrito, con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO: LA PROVINCIA podrá rescindir este contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto LA CONTRATADA tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENO: LA CONTRATADA prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Santiago del Estero 795 y Pasaje C - Villa Las Rosas, Casa 32, respectivamente, de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

"Firmado: Ing. Agr. CARLOS SARAVIA TOLEDO - NEIT AKRIT FERRO PODESTA DE MARTINEZ".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 5 -

Finalidad 6 - Función 90 - Sección O - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 16 - del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Salta, 23 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1474

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Palacios (Int.)

Salta, 23 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1475

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 22-24646/71 y agreg.

VISTO que a fs. 1/3 del expediente citado en el rubro la Dirección General de Rentas solicita la suma de \$ 20.000 para afrontar los gastos que demande el Plan de Difusión del Vencimiento Impositivo programado por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que ya se efectuaron publicaciones en tal sentido por un importe total de \$ 5.182,30, según facturas agregadas a estos obrados y debidamente conformadas por la Dirección de Prensa de la Provincia, por lo que corresponde se disponga su aprobación, liquidación y pago, acordándose en consecuencia al organismo recurrente el saldo resultante, o sea \$.14.817,70, a fin de que atienda los gastos a realizarse hasta la finalización del Ejercicio 1971 por el concepto antes indicado;

Por ello, y atento a lo manifestado por Contaduría General a fs. 9 y por Dirección de Prensa de la Provincia a fs. 10,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las publicaciones que responden al Plan de Difusión del Vencimiento Impositivo programado por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, según facturas obrantes en estas actuaciones y de acuerdo al siguiente detalle:

Factura Nº	Beneficiario	Importe
85782	Diario "La Gaceta"	\$ 280.00
s/nº	Diario "La Prensa"	" 720.00
1277	Radiodifusora Salta S. A. (LV9 Radio Salta)	" 225.00
s/nº	Diario "Democracia" 1	" 675.00
3701	Diario "Democracia"	" 675.00
55675	Diario "La Gaceta"	" 420.00
637	Luz Publicidad	" 275.90
s/nº	Periódico "El Mutualista"	" 75.00
4802	Diario "El Tribuno"	" 300.00
s/nº	Diario "Norte"	" 180.00
1344	Radiodifus. Salta S. A. (LV9 Radio Salta)	" 752.40
2735	Compañía de Radio y Tele- visión S. A.	" 42.00
2736	Compañía de Radio y Tele- visión S. A.	" 49.00
16998	Compañía de Radio y Tele- visión S. A.	" 49.00
2847	Compañía de Radio y Tele- visión S. A.	" 422.00
16997	Compañía de Radio y Tele- visión S. A.	" 42.00
TOTAL		\$ 5.182.30

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 5.182,30 (Cinco mil ciento ochenta y dos pesos con treinta centavos), para que proceda a hacerla efectiva a sus beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda en concepto de cancelación de las facturas detalladas en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 6 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 14.817,70

REBAJAS:

Finalidad 1

Parc. 8: Constr. Grupo Sanitario en Dirección General de Ar- quitectura - Capital	12.000	
" 11: Infraestructura de Viviendas en toda la Provincia	550.000	562.000

Finalidad 4

Parc. 4: Const. Instituto del Bocio - Capital	150.000	
" 5: Mantenim. edificios hospitalarios en la Provincia	500.000	
" 8: Remodelación hospital en El Carril	50.000	
" 9: Remodelac. Cruz Roja - Capital	30.000	730.000

Finalidad 5

Parc. 36: Refec. Esc. Justo J. de Urquiza - Capital	20.000	
" 46: Ampliac. Esc. Comercio - 3 Aulas - Aguaray	50.000	
" 47: Ampliac. 2 aulas Esc. Cnel. Vidt - Mosconi	50.000	120.000

(Catorce mil ochocientos diecisiete pesos con setenta centavos), a fin de que con dicho importe atiendan las erogaciones que demanden las publicaciones a realizarse con motivo de la difusión de los vencimientos impositivos hasta la finalización del Ejercicio 1971, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida consignada en el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Lavin

Salta, 23 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1476

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-04570/71 y agregos.

VISTO el pedido de ajustes de partidas en su Plan de Trabajos Públicos 1971, formulado por la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es procedente atento las necesidades surgidas en la ejecución de las obras que tienen a su cargo;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia, Servicio de Programación Presupuestaria y disposiciones del art. 7º de la Ley 4386/71 y Resolución Nº 278/58 de Contaduría General de la Provincia en uso de facultades del Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizanse los siguientes ajustes de partidas en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA:

Finalidad 7

Parc. 2:	Constr. 192 Viv. Finca Castañares, Salta - Capital	100.000	
„ 3:	Constr. 188 Viv. en La Loma, Salta - Capital	100.000	
„ 4:	Constr. 107 Viv. Bº El Manjón	50.000	
„ 5:	Constr. 22 Viv. en Campo Quijano - Rosario de Lerma	100.000	
„ 6:	Constr. 28 Viv. en Rosario de la Frontera	180.000	
„ 7:	Constr. 22 Viv. en El Galpón - Metán	130.000	
„ 14:	Construcción 150 Viviendas en Finca Independencia - 2da. Etapa A - Capital	100.000	
„ 15:	Constr. 38 Viv. en Campo Santo - Departamento de General Güemes	43.000	
„ 16:	Constr. 140 Viv. en Barrio El Progreso - Capital	100.000	
„ 17:	Constr. 118 Viv. en H. Irigoyen - Orán	140.000	
„ 18:	Constr. 60 Viv. en Embarcación, Dpto. San Martín	45.000	
„ 19:	Erradicación de Villas Emergencias en Salta - Capital	195.000	
„ 20:	Erradicación Villas Emergencias en el interior de la Provincia	45.000	1.328.000
SUMA TOTAL			<u>2.740.000</u>

AUMENTOS:**Finalidad 1**

Parc. 2:	Ampliac., refec. y mantenimiento edificios fiscales en la Provincia	445.000	
„ 4:	Refec. Iglesia Seclantás - Molinos	10.000	
„ 6:	Iluminación Cristo Monumental en La Caldera	5.000	
„ 9:	Refec. Techo en Palacio Legislativo, Salta - Capital	40.000	

Incorporación:

Parc. 13:	Infraestructura de Escs. en toda la Provincia	50.000	550.000
-----------	---	--------	---------

Finalidad 4

Parc. 2:	Refec. Hospital San Bernardo - Capital	50.000	
„ 6:	Constr. Estación Sanitaria en Santa Victoria Este, Departamento Rivadavia	50.000	

Incorporación:

Parc. 10:	Estudio, Proyectos y Construc. de Edificios Hospitalarios y Centro de Salud en la Provincia	90.000	
„ 11:	Refec. Hogar San Antonio para ancianos, Salta - Capital	30.000	220.000

Finalidad 5

Parc. 38:	Constr. Escuela Roberto J. Tavella 10 aulas en General Güemes		120.000
-----------	---	--	---------

Finalidad 7

Parc. 8:	Constr. Bº Villa Chartas - Salta	400.000	
„ 9:	Constr. Monoblock Salta - 160 Dptos. Duplex	380.000	
„ 10:	Refec. 84 Viv. en B. San José - Salta	20.000	
„ 11:	Constr. 80 Viv. en B. Suboficiales en Tartagal	30.000	
„ 12:	Refec. 97 Viv. en B. El Manjón - Salta - Capital	20.000	

Incorporación:

Parc. 21:	Para atención de créditos particulares destinados a la construcción de viviendas	20.000	870.000
-----------	--	--------	---------

SUMA TOTAL1.760.000

Art. 2º — La diferencia de \$ 980.000 (Novecientos ochenta mil pesos) resultante entre las rebajas y aumentos autorizados por el artículo anterior, se volcará al Crédito Adicional de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 4 - Erogaciones de Capital - Partida Principal 13 - Crédito Adicional - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda, y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Lavín

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 8391 F. Nº 0935

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública, para la provisión y montaje de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

17 de noviembre de 1971

Licitación Pública Nº 168/71, horas 10,00 - PROVISION DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA Y SERVICIOS AUXILIARES PARA LA CENTRAL HIDRAULICA CABRA CORRAL Y LA CENTRAL TERMICA INDEPENDENCIA.

Presupuesto oficial \$ 2.970.000. Parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Valor del pliego \$ 200.

29 de noviembre de 1971

Licitación Pública Nº 169/71, horas 10,00 - SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO GARANTIZADO DE UNA TUBERIA DE PRESION DE ACERO Y UNA VALVULA MARIPOSA DE 2,90 M. DE DIAMETRO Y PARA EL MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO GARANTIZADO DE UNA VALVULA DIFUSORA DE 1,80 M. DE DIAMETRO, para ser INSTALADAS EN LA CENTRAL HIDROELECTRICA CABRA CORRAL (Provincia de Salta). Presupuesto oficial \$ 5.124.000. Parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Valor del Pliego \$.300.

El pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

a/c. Departamento Com. y Sum.

P. L. 18.188, 29,20 e) 27-9 al 1º-10-71

O. P. Nº 8390 F. Nº 0932

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública. Nº 9, para el día 15 de octubre de 1971 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para efectuar la adquisición de Medicamentos, Drogas y Materiales de Curación, con destino a todos los Servicios Asistenciales, dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1300, Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Of. de Com. Direc. Gral. de Adm.

Ministerio de Bienestar Social

P. L. 18.188, 14,80 e) 27 al 29-9-71

O. P. Nº 8388 F. Nº 0933

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

TECNICA

SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 1.051 para el día 14 de octubre de 1971 a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en Registros y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345, Planta Baja, Buenos Aires, para provisión de 55 Fresadoras Universal Monopolea Nº 1 con destino a escuelas varias, incluidas dos (2) unidades para ENET Nº 3 de Salta. Consulta, pedidos y entrega de Pliegos: en la dependencia citada de 13 a 18 horas.

Expediente Nº 9.365/71.

P. L. 18.188, 4,20 e) 27-9-71

O. P. Nº 8369 F. Nº 0930

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 333/71 para la ejecución de los trabajos de Iluminación del Acceso a la Ciudad de General Güemes por la Ruta 34, en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 82.000,00. Depósito de garantía: \$ 820,00. Precio pliego: \$ 8,00. Plazo de obra: 90 días corridos. Expte. 10618-L-1971.

Presentación propuestas: 18 de octubre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 28,40 e) 24-9, al 15-10-71

O.P. Nº 8368 F. Nº 0931

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 334/71 para la ejecución de los trabajos de Iluminación del Acceso Sud a la Ciudad de Salta por la Ruta Nacional Nº 9, en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 614.500,00. Depósito de garantía \$ 6.145,00. Precio pliego: \$ 30,00. Plazo de obra: 120 días corridos. Expte. 1269-V-1971.

Presentación propuestas: 21 de octubre de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 28,40 e) 24-9 al 15-10-71

O. P. Nº 8315 F. Nº 0923

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 330/71 para la ejecución de las obras en la RUTA 34 - TRAMO: RIO JURAMENTO - RIO CABEZA DE BUEY - Km. 1376,6 - Km. 1416,6 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial - bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta, Pesos 704.365,00. Depósito de garantía: Pesos 7.044,00. Precio pliego: \$ 30,00. Plazo de obra: 8 meses (Expte: 8534-5º-1971).

Presentación de propuestas: 8 de octubre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 14,40 e) 20-9 al 8-10-71

O. P. Nº 8264 F. Nº 0916

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 328/71, para la ejecución de las obras en la ruta 9, TRAMO ALTO LA SIERRA - LIMITE CON JUJUY - SECCION: Km. 1633,7 - Km. 1645,6 - (Construcción base estabilizada y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 354.373,00. Depósito de garantía pesos 3.544,00. Precio Pliego: 20,00. Plazo obra: 6 meses (Expte. 8058-5º-1971). Presentación propuestas: 1º de octubre de 1971 a las 15, en la sala de licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 16-9 al 1º-10-71

O.P. Nº 8163 F. Nº 0897

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 322/71 para la ejecu-

ción de los trabajos en la Ruta 16 - Tramo: Joaquín V. González - Ceibalito - Sección: Km. 609,2 a Km. 626,9 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

\$ 304.259,00. Depósito de Garantía: \$ 3.043,00. Precio Pliego: \$ 20,00. Plazo de obra: 5 meses (Expte. 8059 - 5º - 1971). Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 28,40 e) 2 al 27-9-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 8392 F. Nº 0934

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA****Licitación Privada Nº 21/71**

Llámase a Licitación Privada Nº 21/71 para el día 13 de octubre de 1971 a horas 10, para la ADQUISICION DE UNA HOJA TOPADORA COMPLETA PARA MOTONIVELADORA WAKEFIELD - Consulta y Apertura de las Propuestas; Dpto. de Compras y Suministros - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez).

Armando M. González

Jefe. Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,40 e) 27 y 28-9-71

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 8384 T. Nº 7573

Ref.: Expte. Nº 6243-C-67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores ARONNE MOISES SETTI, ROBERTO Y ALFREDO PEREZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 15 Has. sobre un total de 35,1317 Has. del inmueble rural denominado Fracción "C" de San Joaquín, catastro Nº 1666, ubicado en el partido de El Típal, Departamento de Chioana, con una dotación de 11,250 ls./seg. a derivar del río Agua Chuya, margen derecha por acequia sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Direc. de Colon. Riego, 10 de setiembre/1971.

Carlos A. López, Secretario General - Direc. Colonización y Riego. - Teresa S. de Urrea, Registro de Aguas.

Imp. \$ 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8251 T. Nº 7453

Ref.: Expte. Nº 34-12699/A/70 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que

HECTOR ZACARIAS ARIAS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 7,7786 Has. del inmueble denominado Lote Nº 17 fracción de la Fca. El Encón - catastro número 4455- del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 4,08 ls/seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por medio de una acequia comunera y sujeto a las disposiciones establecidas por el Art. 217 del Código de Aguas. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Carlos A. López, Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 28-9-71

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 7946

S. C. Nº 0273

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 1084, se hace saber a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano Sr. Martín Javier Orozco, titular del registro número 20, ha cesado en sus funciones por haberse jubilado. Salta, 16 de agosto de 1971. Juan Pablo Arias, Presidente - Andrés Figueroa Solá, Secretario.

Sin cargo

e) 19-8- al 4-10-71

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 8393

T. Nº 7579

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Nicolás Retambay y Mercedes Gregoria Alvarez de Retambay (Exp. Nº 23972/71) a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, setiembre 22 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 27-9 al 8-10-71

O. P. Nº 8376

T. Nº 7569

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, doctor Jorge González Ferreyra, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DOMINGO BENJAMIN LOPEZ, Expte. número 57.751/70, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de setiembre de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. S 14,00

e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8375

T. Nº 7568

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra., Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don DANTE JEREZ, Expte. Nº 5.275/70, por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 3 de agosto de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8370

T. Nº 7563

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA CARRIZO de JIMENEZ a fin de que hagan valer sus derechos. Expte. número 45813/70. Salta, abril 13 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8367

T. Nº 7562

El señor Juez de 2da. Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de JOSE GABRIEL RIOS" Expte. Nº 46568/71, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, setiembre 17 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8366

T. Nº 7561

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán) cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DELIGIA ALEMAN o DELICIA VENTURA ALEMAN DE LOPEZ para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 16 de setiembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8365

T. Nº 7560

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LORENZO FERNANDEZ para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 31 de agosto de 1971. Dra. Olga R. Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8364 T. Nº 7559

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita a los herederos, acreedores y legatarios de GUILLERMO SIERRA, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 31 de agosto de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8363 T. Nº 7558

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO MARCELINO VIEYRA, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 1º de setiembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8361 T. Nº 7556

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA CRISTINA LOPEZ DE RODAS y de don GABINO MIGUEL RODAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio Expte. Nº 47.172/71, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, setiembre 21 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-9 al 6-10-71

O. P. Nº 8356 T. Nº 7551

El doctor Armando Abel Navarro Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos. San Ramón de la Nueva Orán, mayo de 1971. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-9 al 6-10-71

O. P. Nº 8354 T. Nº 7549

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Natividad Gregoria Carrales de López (Expediente Nº 42.342/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, 26 de julio de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Dr. Luis Alberto Boscherio, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-9 al 6-10-71

O. P. Nº 8353 T. Nº 7547

El señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la

señora CAMERINA COLODRO DE RIOJA, cuyo juicio sucesorio, Exp. Nº 23.601 se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos se publicarán por diez días. Salta, agosto 4 de 1971. Dr. Luis Alberto Boscherio, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-9 al 6-10-71

O. P. Nº 8352 T. Nº 7546

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDA LAMAS y AURELIO LAMAS, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, agosto 31 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-9 al 6-10-71

O. P. Nº 8351 T. Nº 7545

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO DEL RIO ARAGON, Expte. número 6972/71, y publíquese edictos por diez días. Salta, 3 de setiembre de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23-9 al 6-10-71

O. P. Nº 8325 T. Nº 7518

Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENEDETTO. Publíquese por diez días. Salta, 13 de agosto de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-9 al 4-10-71

O. P. Nº 8322 T. Nº 7515

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, cita y emplaza en el término de diez días, a herederos y acreedores de: "Yala Manuel Eliseo y Yala Zoila Vega de" Expte. 10.334/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 12 de agosto de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 21-9 al 4-10-71

O. P. Nº 8320 T. Nº 7514

El Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Enrique Wacsman para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, setiembre 7 de 1971. — Escr. Manuel Luis Zambrano, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 21-9 al 4-10-71

O.P. Nº 8319

T. Nº 7513

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Eusebio López Robles para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, setiembre 16 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 21-9 al 4-10-71

O. P. Nº 8308

T. Nº 7507

La señora Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación; Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NICOLAS CORRO, Expte. Nº 42.794/71. Publíquese por diez días. Salta, Setiembre de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 20-9 al 1º-10-71

O.P. Nº 8291

T. Nº 7491

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de GREGORIO CUELLAR ALVAREZ", Expte. Nº 42.507/71, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de setiembre de 1971. — María Teresa López Jordán, Juez.

Imp. \$ 14,00

e) 17 al 30-9-71

O.P. Nº 8290

T. Nº 7490

El Dr. Gregorio Ruóen Aráoz, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en el Sucesorio de CUSSI SUSANA RUFINA TEJERINA DE, Expte. Nº 40.334/71, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 4 de agosto de 1971. — Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 17 al 30-9-71

O. P. Nº 8268

T. Nº 7468

Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "SU-CESORIO DE MARTINEZ CARMONA, Francisco (Expte. Nº 6.991/71), cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FRANCISCO CARMONA MARTINEZ, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, 3 de setiembre de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 16 al 29-9-71

O. P. Nº 8267

T. Nº 7467

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nomi-

nación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGES CALVO DE DELGADO. Publíquese edictos por diez días. Salta, setiembre 9 de 1971. Fdo. Esc. Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 16 al 29-9-71

O. P. Nº 8254

T. Nº 7456

El señor Juez de 6ta. Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de SANTIAGO BARRIONUEVO por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. Salta, setiembre 7 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 28-9-71

O. P. Nº 8249

T. Nº 7451

ARMANDO A. NAVARRO, Juez de 1ra. Inst. C. y C. del Drto. Norte en el "Suc. de ENRIQUE ANACLETO LOPEZ", Expte. Nº 18.258/71, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en el Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán. Esc. Lilibiana Julianna Hernández de Perras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 9 al 27-9-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 8401

T. Nº 7587

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de octubre de 1971 a horas 17 y 30 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos - Ejecución por Honorarios "PAPI CARLOS ALBERTO vs. MARCHEN RAMON ALBERTO" Expte. Nº 41.362/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.566 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; la Fracción "B" del plano 3716 ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Miguel Ortiz y que le corresponde a don RAMON ALBERTO MARCHEN, por título registrado a folio 227 Asiento 6 del Libro 42 R. I. de la capital, individualizando el citado inmueble como parcela 26 b manzana 71, sección A, Catastro Nº 70.022. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 27-9 al 8-10-71

O. P. Nº 8400

T. Nº 7586

Por: RAUL RACIOPPI

El 29 de setiembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base

una sobadora eléctrica "Siam" Di Bella Nº 2002 serie 304 verse en calle Bolívar Nº 390. Ordena señor Juez de Ira. Instan. C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Molinos Ronchi S. A. vs. Ballesteros Erna Teresa Ramos de y Ballesteros Giné" Prep. Via. Ejec. Expte. Nº 5477/70. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte. P. L. 18.188, 14,00 e) 27 y 28-9-71

O. P. Nº 8399 T. Nº 7585

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Inmueble en esta ciudad - Base \$ 37.890

El 13 de octubre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 37.890 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad, en la esquina formada por Avenida Sarmiento y Alsina; con una extensión de 7mts. 31 cm. sobre la Avda. Sarmiento; 7mts. 36 cm. en su contra frente o lado Oeste; por 24 mts. 35 cm. de fondo en su lado Norte y 24 mts. 30 cm. en su lado Sud. Límites: al Norte: con la calle Alsina; al Sud: con prop. del señor José C. Giner; al Este: con la Avda. Sarmiento y al Oeste: con la prop. de la señora M. L. Sánchez de Pistone. Nomenclatura catastral: partida 15.309, manzana 60, sección H, parcela 1. Corresp. la propiedad al señor Francisco Elio Carrasco, por títulos registrados en asiento 2, folio 433 del libro 327 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "SORANI ALI vs. CARRASCO FRANCISCO ELIO, Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 6.497. Señá: 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Tribuno. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27-9 al 8-10-71

O. P. Nº 8398 T. Nº 7584

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 14 de octubre de 1971, a las 18, en General Güemes 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 233,32, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Bmé. Mitre entre calles Pedro Arias de Velázquez y Magdalena Güemes de Tejada de esta ciudad. Corresponde la propiedad a Eusebia Ruiz por títulos inscriptos al folio 41, asiento 2, del libro 34 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 8699, sección A, manzana 22, parcela 4. Sup. total: 533 m². 5 dm². Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "DIAZ, Robustiano Centenario vs. PEREZ DE MONGES, Mercedes Nelly y RUIZ, Eusebia. Prep. Via. Ejec. y Emb. Prev.". Expte. Nº 56.182/70. Señá: 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27-9 al 8-10-71

O. P. Nº 8397

T. Nº 7583

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 29 de setiembre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré Sin Base, una máquina de coser, marca GARDINI, Nº 148453, revisarla en Alvarado Nº 454, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: "CONOR S. A. vs. FARFAN MATIAS EDILBERTO", Ejecutivo. Expte. Nº 27.377/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27 al 29-9-71

O. P. Nº 8396

T. Nº 7582

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 29 de setiembre de 1971, a las 18,30, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré Sin Base, un juego de living compuesto por cuatro sillones de hierro tapiizados con cuerina y una mesa redonda con tapa de piedra. Revisarlo en Zuviria número 428, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: "Ordinario - cobro de pesos - Cia. ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A. vs. NATALIO MURATORE DI PIETRO". Expte. Nº 27.591/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27 al 29-9-71

O. P. Nº 8394

T. Nº 7580

Por: **NESTOR ANTONIO FERNANDEZ**

JUDICIAL

Un automóvil Kaiser Carabela IKA Sin Base

El día 8 de octubre de 1971, a horas 11,30 en el Hall del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Alvarado 620, Ciudad: remataré Sin Base: un Automóvil Kaiser Carabela IKA, modelo 1958, motor 6400992, en el estado en que se encuentra. Para verlo, en el depósito de la Policía de Tránsito, Av. Ricchieri s/nº. Salta. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en autos: "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL c/GUTIERREZ LUIS y GUTIERREZ EDUVIGES SINNER de". Ejecución Prendaria, Exp. Nº 37.268/69. En el acto del remate el 30% del precio de compra y a cuenta del mismo, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27 al 29-9-71

O. P. Nº 8383

T. Nº 7572

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 30 de setiembre de 1971 a horas 17 en Stgo. del Estero 655, por disposición

señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Exhorto del Juez Nac. en lo Comercial s/Ejecutivo "PHILIPS ARGENTINA S. A. vs. NASSER JOSE" Expte. Nº 6.636/71, remataré Sin Base, al contado y mejor postor; 1 cocina marca Volcán de 3 hornallas y horno, color verde claro a kerosene; 1 lámpara de velador; 1 combinado de pie usado marca Prieto y Pick-Up marca Winco, con gabinete de madera color cedro oscuro; 1 mostrador de madera de 2 mts. de largo aproximadamente por 0,80 de ancho; 1 interruptor de luz completo marca Atma; 1 balanza de mesa sin marca visible Nº 7823 con sus respectivas pesas; 1 ventilador de mesa marca Philips de 16" sin número visible color verde; bienes éstos que pueden verse en Stgo del Estero 655. Ciudad, comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 y 27-9-71

O. P. Nº 8381 T. Nº 7574

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Pedro Pardo número 92 - Base \$a. 29.800.

El día 14 de octubre de 1971 a horas 17 y 30 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "K. A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE" Expte. número 42.192/71, remataré un inmueble en esta ciudad, con frente a calle Pedro Pardo 92 entre las de Lavalle y Manuela G. de Todd, señalado con el Nº 6 de la manzana A, con extensión de 9 mts. de frente por 36 mts. 4 cmts. de fondo, lo que hace una superficie de 327 mts. 60 dm. cuadrados, limitando: Norte, calle San Luis; Sud, lote 26; Este, lote 7; Oeste, lote 5; Nomenclatura catastral 8.041, Sección C. Manzana 26 b, Parcela 13, Folio 189, Asiento 2 del Libro 21 del R. I. de Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24-9 al 7-10-71

O. P. Nº 8380 T. Nº 7575

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 15 de octubre de 1971 a horas 17 en Stgo. del Estero 655 por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES vs. CARLOS ALBERTO ROMAN" Expte. Nº 41956/71, remataré con Base de pesos ley 18.188, 10.000 correspondiente al crédito; 1 camioneta marcha "Chevrolet" de Luxe Pick-Up modelo C. S. 10734/Z, año 1969 motor a nafta, 6 cilindros, color azul Le Mans, 5 ruedas

armadas motor Nº A.23-49308, serie número P 2276-09 llave de ignición Nº 02K05, chapa Nº A010882; la que puede verse en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24 al 28-9-71

O. P. Nº 8379 T. Nº 7576

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**
JUDICIAL

Máquina manual cortadora de fiambre

El 7 de octubre próximo a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en juicio: "Ejecución prendaria Andrés Pedrazzoli vs. Miguel Angel Budi", Expediente Nº 29.223/71 remataré con la Base de pesos ley 18.188, Trescientos ochenta y cinco, una máquina cortadora manual de fiambre tipo fregadora marca "MLA" número 8981 en poder del depositario judicial, Alberdi 312. Si no hubiera postores por la base, transcurrido quince minutos el remate se realizará Sin Base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, comisión de arancel a cargo del comprador.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 al 28-9-71

O. P. Nº 8378 T. Nº 7571

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 28 de setiembre de 1971 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un televisor marca "Phillips" 23' Nº 18087, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 juicio "Avecilla Hnos. vs. Ulivarri Raúl" Prep. V. Ejec. Expte. Nº 30408/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 al 27-9-71

O. P. Nº 8377 T. Nº 7570

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 8 de octubre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33 remataré Sin Base un automóvil marca "Fiat" mod. 600 -1965- motor Nº 2051677 chasis Nº 1080243 chapa Nº A-007132, verse en estación de servicio Balcarce esq. Belgrano: Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. 5ta. Nom. Juicio "T.M.W. vs. Uriarte Horacio Alfredo" Ejec. Prend. Expediente Nº 23386/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24 al 28-9-71

O. P. Nº 8374 T. Nº 7567

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL**

Un televisor marca "Mundex" con Base: \$a. 1.738,50. — Si no hubiere postor transcurrido 15 minutos: Sin Base

El día 5 de octubre de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con Base: pesos 1.738,50, transcurrido 15', si no hubiere postor remataré: Sin Base, un Televisor marca "MUNDEX" modelo Alfa de Lujo de 23 pulgadas, Chassis Nº 549, T.R.C. número 172618, Secuestrado en poder de la parte Actora sito en Zuviria 201. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación en Juicio: MOTO SALTA S.R.L. vs. RUARTE, Marta Néilda Bravo de, Ejec. Prendaria, Expte. Nº 6860/71. Señal: 30%, comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diario Norte y Boletín Oficial.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 al 28-9-71

O. P. Nº 8357 T. Nº 7552

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Muebles varios**

El día 30 de setiembre de 1971, a horas 17,00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré Sin Base: un ropero de tres puertas; una radio eléctrica; una cómoda de 5 cajones; un banco de madera; un sable bayoneta marca "Mauser"; un puñal marca "Indufi"; una lámpara eléctrica de plástico; un sifón marca "Inflex"; un tubo de gas para sifón marca "Inflex"; un rifle calibre 22 marca "Saurio"; una bicicleta para dama marca "Leonia"; seis sifones de soda; un envase completo con esqueleto y una hamaca de hierro. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en Juicio: VILLARROEL, PERALTA JACINTO vs. GIL, Alberto - Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 25.422/69. Todos estos bienes en poder del actor en domicilio Chacabuco Nº 1081 de esta ciudad. Señal 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diario Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23 al 27-9-71

O. P. Nº 8355 T. Nº 7550

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 14 de octubre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "S. Y. S. A. C. vs. AQUINO CARLOS ALBERTO" Expte. número 7045/71, remataré con Base de pesos

ley 18.188, 3.050 base del crédito; 1 automóvil Renault IKA, modelo 1962 con motor Nº 2015257, chasis 26131 Serie 031106, Patente Nº A-008585; el que puede verse en Pellegrini 712. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 23 al 27-9-71

O. P. Nº 8348 T. Nº 7543

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**JUDICIAL****Importante Finca en El Galpón**

**Departamento de Metán; Prov. de Salta
Base \$ 52.993,49**

El día jueves 7 de octubre de 1971; a horas 17 y 30 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; remataré con la Base de pesos 52.993,49, una Finca ubicada en la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, designada como fracción "B" de la finca denominada "MONICO" o "MORO MUERTO", o "PUNTA DEL AGUA". Catastro: Nº 666. Títulos al Folio 481, Asiento 2, Libro 26 del Registro de Inmuebles de Metán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "DURAND GUASH CARLOS vs. SERRANO FANNY MIRTA MONICO de y MONICO CARLOS MARIA". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 21699/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios: Boletín Oficial y Democracia, comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-9 al 5-10-71

O. P. Nº 8327 T. Nº 7520

Por: ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL**

Inmueble en Pellegrini 359/61 - Base: 54.163
El día 4 de octubre de 1971 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 54.163 (ley 18.188), importe del crédito hipotecario y accesorios presupuestados, el inmueble con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad con frente a la calle Pellegrini entre las de Mendoza y San Martín, señalado el edificio con el número 359 al 361, individualizado como fracción 17 a), del plano Nº 4022, y con una superficie de quinientos setenta y dos metros con setenta y un decímetros cuadrados, dentro de los límites que expresan sus títulos registrados a folio 51 asiento 1 del Libro 353 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida, Nº 944, parcela 17 a), sección "E" manzana

30. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en autos "Clinis, Fotini Cristodulis de y Clinis, Jorge vs. Rebak, Meisés - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 6402/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.00

e) 21-9 al 4-10-71

O. P. Nº 8326

T. Nº 7519

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmuebles rurales ubicados en el Dpto. Cachi

Base: \$ 880 y \$ 2.240 (ley 18.188)

El día 5 de octubre de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré los siguientes inmuebles, con todo lo en él edificado, clavado y plantado y adherido al suelo y con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, ubicados en el Dpto. de Cachi. a) Dos terrenos ubicados en el Partido "La Paya", del expresado departamento, con la extensión y límites que expresan sus títulos inscriptos a folio 159 asiento 161 del Libro "B" de Títulos de Cachi. Catastro Nº 406. Base: \$ 880; y b) Dos fracciones individualizadas como fracción una y dos de la finca denominada "Escalchi", del citado departamento, con los límites y extensión que expresan sus títulos registrados a folio 77 y 79 asientos 85 y 88 del Libro "C" de Títulos. Catastros Nros. 35 y 36, respectivamente. Base: \$ 2.240.— Dichos inmuebles son tierras en su mayor parte fértiles, aptas para todos los cultivos regionales, con riego mediante acequias y represa construida dentro del mismo. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de Ira. Nom., en autos "Testamentario de: Torres Prado, José", Expte. Nº. 57345/70. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23.00

e) 21-9 al 4-10-71

O. P. Nº 8304

T. Nº 7502

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 1º de octubre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.980,00, un inmueble en la ciudad de General Güemes lote "C" nomenclatura catastral Sección 1, manzana 30, parcela 13 a Catastro Nº 1080 inscripto a folio 117 Asiento 1 Libro 35 R. I. General Güemes. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación Juicio "Orquera Alejandro de Jesús vs. Lucía Porcel de Bonifacio" Ejec. Expte. Nº. 43531/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 20-9 al 1º-10-71

O. P. Nº 8303

T. Nº 7501

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 4 de octubre de 1971 a horas 17

en Santiago del Estero Nº 655, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos: "ESPINOSA, Andrés vs. BERNABE ROMERO - Ordinario", Expte. Nº 6061/69, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Dos mil doscientos (\$ 2.200), el Inmueble sito en El Carril, Dpto. de Chicoana, Catastro Nº 692, Sección B, manzana 7, Parcela 1 del Libro 4, folio 186, asiento 3 de R. I. de Chicoana. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario Norte, Teléf. 17260.

P. L. 18.188, 23,00

e) 20-9 al 1º-10-71

O. P. Nº 8294

T. Nº 7495

Por: **RICARDO GUDINO**

JUDICIAL

Finca en Coronel Moldes Dpto. La Viña

Pcia. de Salta

El día 30 de setiembre de 1971, a horas 18, en Ituzaingó 84, remataré Base: \$ 18.000 (Diez y ocho mil pesos), importe del crédito hipotecario a favor del Banco Provincial de Salta, un inmueble rural ubicado hacia el Este del Pueblo de Coronel Moldes, distante como cinco cuerdas de dicho pueblo, Partido del mismo nombre, antes denominado San Bernardo de Díaz, Dpto. de la Viña. Dicho bien tiene forma triangular, cuyo vértice superior está hacia el Norte y base hacia el Sud. Extensión: 300 mts. en el lado Este; 250 mts. en base Sud y 500 mts. en lado Noroeste. Títulos: Catastro Nº 00326; Libro 19 T. G.; Folio 193, Asiento 163. Ordena el señor Juez de Primera Instancia; Primera Nominación en lo Civil y Comercial; en juicio: "Diez, Héctor Mauricio c/López Bioleta Sabina - Ejecutivo", Expte. Nº 58169/71. Señá 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Ricardo Gudino, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 17 al 30-9-71

O. P. Nº 8293

T. Nº 7494

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 30 de setiembre de 1971, a las 17 hs., en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble rural identificado como fracción "A" de la finca AMASUYO, ubicado en el departamento de Rosario de la Frontera, con todas las mejoras e instalaciones fijas existentes. Superficie: 49.615 Has., 44 A. y 47 Cent. Límite: al Norte, con fincas "El Tunal" y "Cuchi Pozo"; al Sud, con la fracción "B" de la misma finca AMASUYO, según plano de fraccionamiento archivado en la D.G.I. bajo el Nº 53; al Oeste, con Cerro Colorado y al Este, con la Comisión Administrativa de Cantón Hnos. o sucesores. Base: Ciento setenta y dos mil ochocientos pesos (\$a. 172.800.-), equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Señá: 30% del precio de adjudicación que debe-

rá abonarse en el acto de la subasta. Comisión: de arancel (5%). Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos caratulados: Ordinario, diferencias de salarios, sueldo anual complementario, etc. CARRIZO, MANUEL HERACLIO vs. AMASUYO S.A.", Expte. Nº 6119/69. Edictos: por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Jorge Raúl Decavi, Martillero. Urquiza 325 - Tel. 12480.

Imp. \$ 23,00

e) 17 al 30-9-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 8372

T. Nº-7565

El doctor Benjamín Pérez, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, comunica que en el juicio de convocatoria de acreedores de la firma "COOPERATIVA GRAFICA SALTA", Expte. Nº 5449/70 ha sido prorrogada la fecha de reunión de acreedores para el día 19 de noviembre próximo a horas 9 y 30, con la prevención de que se celebrará con los acreedores que concurrán, cualquiera fuere su número. Síndico: Cont. Odiso A. Chalabe con domicilio en Mendoza Nº 1035 de esta ciudad. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. P. L. 18.188, 14,00

e) 24 al 30-9-71

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 8300

T. Nº 7499

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nom., comunica que en los autos: "GARCIA OSCAR LUBIN o GARCIA OSCAR LUVIN s/Concurso Civil" Expte. número 57.015/70, tramitado por ante el Juzgado a su cargo, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 28 de agosto de 1970. Resuelvo: 1) Declarar en estado de Concurso Civil a Oscar Lubin u Oscar Luvín García; 2) Fijar un término de 30 días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; 3) Señalar el día 30 de octubre a horas 9,30, para que tenga lugar la verificación y graduación de créditos. Se hace saber que el Síndico es el Dr. Osvaldo Camisar, con domicilio en Mitre 248, 1er. Piso, Dpto. "C", Salta. Salta, 10 de setiembre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 20-9 al 1º-10-71

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 8359

T. Nº 7554

TRANSFERENCIA PARCIAL DEL ACTIVO

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber la transferencia de Máquinas, Automotores, Mercaderías, Envases y Marca (Activo Parcial) de propiedad de NICOLAS ANTONELLI, con objeto social: Venta de

café y artículos comestibles en general; con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 295 de esta ciudad de Salta, a los señores JORGE EDUARDO CAMARA, domiciliado en Talavera Nº 45 Dpto. 3, Salta y a OSCAR EMILIO CAMARA, domiciliado en Avda. Belgrano 1997, Salta. Oposiciones a Agustín López Cabada y Asociados - Pueyrredón Nº 384 - Salta.

P. L. 18.188, 14,00

e) 23 al 29-9-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 8395

T. Nº 7581

RIO BERMEJO SOCIEDAD ANONIMA

AGRARIA E INDUSTRIAL

Por resolución del Directorio citase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial, en segunda convocatoria, para el día 10 de octubre de 1971, a las 18 horas, en el local de la calle Leguizamón Nº 817 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario,

Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1970.

2º) Distribución de Utilidades.

3º) Fijación de remuneraciones al Directorio y Síndico.

4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un ejercicio.

5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán cumplimentar el Art. 15 de los Estatutos sobre depósito previo de acciones en las oficinas de Leguizamón Nº 817, Salta, o en Florida Nº 556, 4to. piso, de la ciudad de Buenos Aires.

P. L. 18.188, 14,00

e) 27-9 al 1º-10-71

O. P. Nº 8389

S. C. Nº 0288

O. P. Nº 8371

T. Nº 7564

**UNION SCOUTS
CATOLICOS ARGENTINOS
DISTRITO SALTA**

La Unión de Padres de la Unión Scouts Católicos Argentinos, convocan a Asamblea General para el día 25 de setiembre de 1971 a horas 18, la que se cumplirá en un salón del Colegio de Jesús, Belgrano 363, ciudad de Salta, para elegir la C. D. definitiva en cumplimiento a normas legales que determina la personería jurídica de la Institución. La presente convocatoria se publica en el Boletín Oficial del Gobierno de Salta, Salta, 10 de setiembre de 1971.

Daniel Rufino

Comisionado de Distrito

Sin cargo

e) 27-9-71

O. P. Nº 8373

T. Nº 7566

NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

**Convocatoria a Asamblea
General de Accionistas**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1971, a horas 19 en Pellegrini 1002 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1970.
- 2º) Informe de lo actuado por el Directorio desde su posesión a la fecha.
- 3º) Propuesta de arreglo de deuda privilegiada elevada al Banco Provincial de Salta.
- 4º) Consideración sobre el estado de locación actual de la fábrica y trámite para traslado de la misma.
- 5º) Elección de nuevos miembros del Directorio.
- 6º) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo al art. 15 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados hasta tres días antes de la Asamblea, en horario de 15 a 18 horas, en la sede fijada, para poder participar en la misma.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 24 al 30-9-71

LA CONFIANZA Cia. Arg. de SEGUROS S.A.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social el día 30 de octubre de 1971, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas y Distribución del Resultado correspondiente al Décimo Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1971.
- 2º) Elección de Directores Titulares y Suplentes fijando su número.
- 3º) Elección de Síndico Titular fijando su remuneración y elección de Síndico Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: Para tener derecho a asistir debe cumplirse con el Art. 33 de los Estatutos.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24 al 30-9-71

O. P. Nº 8360

T. Nº 7555

"AVICOLA SALTA S.A.I.C.A.F.I."

Asamblea Ordinaria

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 14 de octubre de 1971 a horas 19, en el domicilio de la Sociedad, calle Zuviria Nº 205 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y anexos respectivos e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Comercial, cerrado el 30 de abril de 1971.
- 3º) Retribución al Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades (art. 28 Estatutos).
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente (art. 27 Estatutos).

- 5º) Designar dos Accionistas para la aprobación del Acta, juntamente con el Presidente.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 23 al 29-9-71

O. P. Nº 8338 T. Nº 7532

ORAN CREDITO. SOCIEDAD ANONIMA

Cnel. Egües esq. 25 de Mayo
San Ramón de la Nueva Orán (Salta)

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

A realizarse el día jueves 30 de setiembre de 1971 a las 22 horas en el local social, sito en Calle Cnel. Egües esq. 25 de Mayo de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Salta) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre de 1970.
- 3º) Elección del Directorio.
- 4º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente.
- 5º) Consideración Transferencia de Acciones.
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

San Ramón de la Nueva Orán, mayo 15 de 1971.

P. L. 18.188, 14,40 e) 22 al 28-9-71

O. P. Nº 8332 T. Nº 7526

CLUNICA LUIS GÜEMES

SOCIEDAD ANONIMA

**Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria**

Conforme lo dispuesto por el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales la Clínica Luis Güemes Sociedad Anónima convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día seis de octubre de mil novecientos setenta y uno a horas veintidós en el local de calle Hipólito Irigoyen número 524 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aumento del Capital Social y Emisión de Acciones.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación prevista en el Artículo Treinta de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de las acciones.

Salta, setiembre 20 de 1971

P. L. 18.188, 14,00 e) 21 al 27-9-71

O. P. Nº 8331 T. Nº 7525

ROMANO y Cía. S.A.C.I. y A.

Convocatoria a Asamblea

General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de nuestros Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de Octubre de 1971, en el local de calle Sarmiento 516, de esta ciudad de Salta, a las 7,30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, cuadros anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 2º) Elección de Directores titulares y suplentes, por dos años.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 21 al 27-9-71

O. P. Nº 8316 T. Nº 7511

VINUALES, ROYO, PALACIO y Cía.

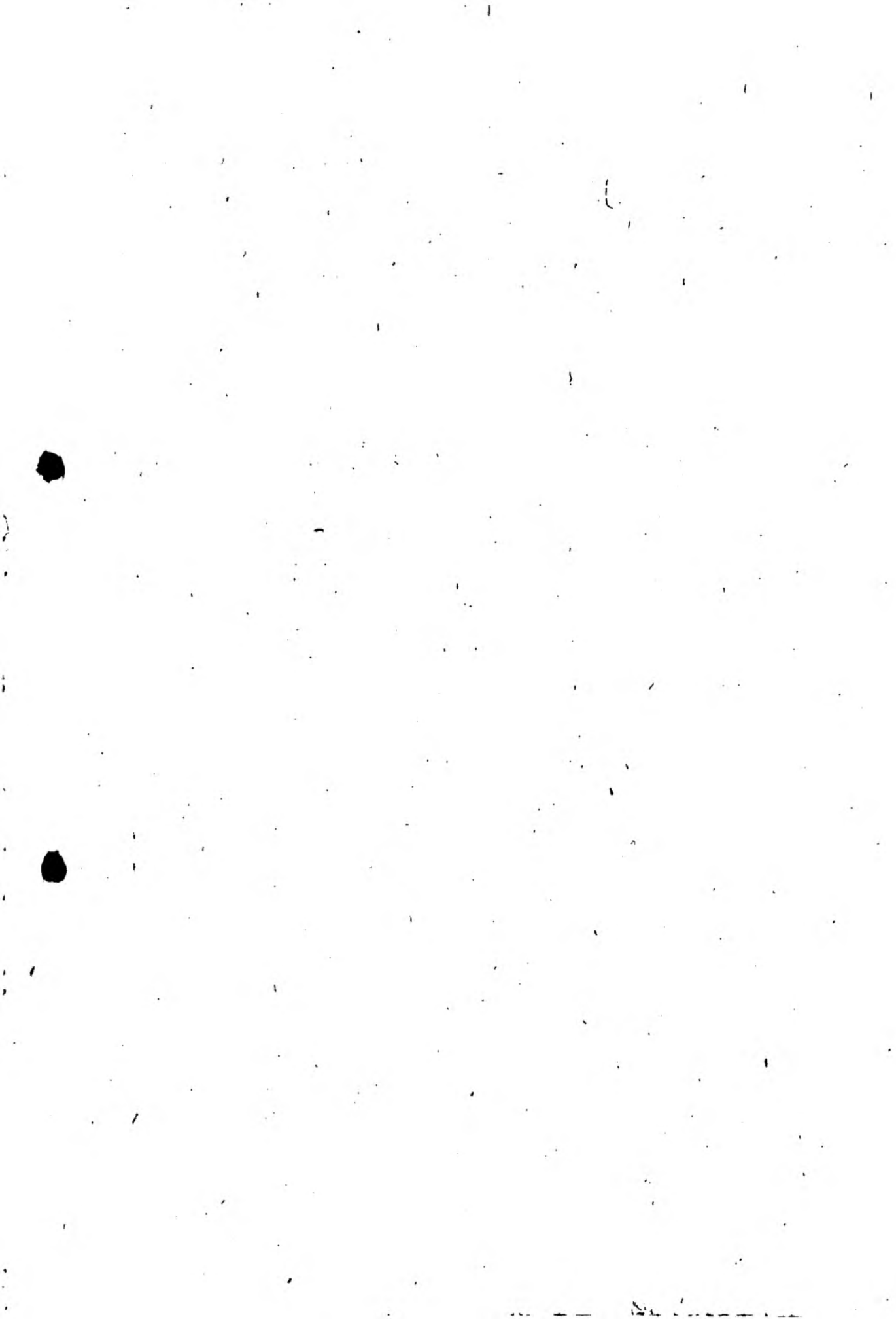
S.A.C.I.F.I.F. y A.

Asamblea General Extraordinaria

Se comunica a los Señores Accionistas que se ha resuelto llamar a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de setiembre a horas 13 en el local de calle Balcarce 376. Salta, para tratar el siguiente Orden del Día: Renuncia al Director de la Sociedad del señor Jesús Lardies. Fundamentos. Designación de accionistas para firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos estatutarios para asistir a la misma.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00. e) 21 al 27-9-71



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A